fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
G.G.I. - UOC.

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 53 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 32/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y MONITORES DE PC", SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L., POR LA SUMA DE G. 2.000.000 (GUARANÍES DOS MILLONES) EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO INICIAL.----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 908/14 de fecha 31 de octubre del 2014, presentada por la Gerencia de Gestión Institucional-(UOC), por la cual solicita la ampliación del 20 % del monto total máximo del Contrato N° 32/13, suscrito entre el Fondo Ganadero y la firma BIOS GROUP S.R.L., equivalente a la suma de 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) IVA incluido, y,

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 32/13, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Monitores de PC", fue suscrito entre la firma BIOS GROUP S.R.L. y el Fondo Ganadero; por un monto máximo de operación de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), con vigencia hasta el 17 de diciembre del corriente año;

Que, según memorándum GTI- 186/2014 de fecha 22 de octubre del 2014, la Gerencia de Tecnología de la Información solicita la ampliación del contrato respectivo, teniendo en cuenta que a la fecha han sido realizados pagos sobre dicho contrato por valor de G. 9.690.000 al que se suma un expediente autorizado de G 130.000; totalizando pagos por G. 9.820.000;

Que, la citada gerencia manifiesta que, las necesidades institucionales implican la continuidad de dicho servicio, teniendo a la fecha, pendientes de reparación dos impresoras láser color, una impresora láser de escritorio y una impresora láser de rango medio. Además monitores tipo CRT para reposiciones en el parque de equipos;

Que, el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...";

Que, según Memorándum DP Nº 212/14 de fecha 30 de octubre del corriente año, el Departamento de Presupuesto; informa que para iniciar el proceso de ampliación del Contrato Nº 32/13 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Monitores de PC" por un monto de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), existe disponibilidad de Crédito Presupuestario en el Objeto del Gasto "240 Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación", en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2014;

Que, por Dictamen AJ.DIC Nº 278/14 de fecha 3 de noviembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no existiría impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización para la ampliación del Contrato 32/13, en la proporción solicitada, siempre y cuando dicho aumento no superare en un-20% el monto inicialmente autorizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **AMPLIAR** el Contrato N° 32/13 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Monitores de PC", suscrito entre el Fondo Ganadero y la Firma BIOS GROUP S.R.L., por la suma de G. 2.000.000 (Dos millones) equivalente al 20% del monto establecido originalmente, de conformidad al Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO**, a formalizar la ampliación del contrato N° 32/13, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) **PUBLIQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**

CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.

MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA